

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 23 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00138

Considerando la solicitud del demandante, se dispone:

1. Preste caución por la suma de \$10.000.000 de pesos conforme al artículo 384-7 del C.G.P, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 57 Hoy 24-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG